

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 7502** *TVHORADADA MULTIMEDIA, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*TELEVISIÓN HORADADA, S.L.U.*  
*CONCISA COMUNICACIÓN MARKETING Y SERVICIOS, S.L.U.*  
*TELEAST DIGITAL, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*  
*TVHORADADA MAR MENOR, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE Y ABSORBIDA)*  
*INTERNET VEGA BAJA, S.L.U.*  
*INTERNET GUARDAMAR, S.L.U.*  
*INTERNET ALMERÍA, S.L.U.*  
*GRUPO TVHORADADA, S.L.U.*  
*BITEL BIGASTRO, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, se comunica que el socio único de las compañías Tvhoradada Multimedia, S.L.U., y Tvhoradada Mar Menor, S.L.U., acordó, el día 10 de octubre de 2019, la fusión por absorción de las sociedades Internet Vega Baja, S.L.U., Internet Guardamar, S.L.U., Internet Almería, S.L.U., Grupo Tvhoradada, S.L.U., y Bitel Bigastro, S.L.U., por parte de Tvhoradada Mar Menor, S.L.U., con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. En el mismo acto e indisolublemente unido a la fusión anterior, el socio único acordó la fusión por absorción de las sociedades Televisión Horadada, S.L.U., Concisa Comunicación Marketing y Servicios, S.L.U., Teleast Digital, S.L.U., y Tvhoradada Mar Menor, S.L.U., por parte de Tvhoradada Multimedia, S.L.U., ajustándose todo ello al Proyecto Común de Fusión suscrito por el Órgano de Administración de las sociedades participantes, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente Tvhoradada Multimedia, S.L.U., que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de todas las sociedades absorbidas.

La fusión se ha estructurado de tal manera que la sociedad absorbente, Tvhoradada Multimedia, S.L.U., absorbe a sus sociedades gemelas Televisión Horadada, S.L.U., Concisa Comunicación Marketing y Servicios, S.L.U., Teleast Digital, S.L.U., y Tvhoradada Mar Menor, S.L.U., y, previo e indisolublemente unido a dicha fusión, ésta última absorbe a sus sociedades íntegramente participadas, las sociedades Internet Vega Baja, S.L.U., Internet Guardamar, S.L.U., Internet Almería, S.L.U., Grupo Tvhoradada, S.L.U., y Bitel Bigastro, S.L.U.

En la medida en que i) las sociedades Internet Vega Baja, S.L.U., Internet Guardamar, S.L.U., Internet Almería, S.L.U., Grupo Tvhoradada, S.L.U., y Bitel Bigastro, S.L.U., están íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la absorbente Tvhoradada Mar Menor, S.L.U.; ii) que ésta última y sus sociedades gemelas Televisión Horadada, S.L.U., Concisa Comunicación Marketing y Servicios, S.L.U. y Teleast Digital, S.L.U., junto con la absorbente Tvhoradada Multimedia, S.L.U., son sociedades íntegramente participadas por Avatel & Wikiker Telecom, S.L.; iii) que las sociedades participantes en la fusión son sociedades de

responsabilidad limitada; iv) que el acuerdo de fusión ha sido adoptado el propio socio único, y que la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 49 y 52 de la Ley de Modificaciones Estructurales, respectivamente, no procede, entre otros requisitos, elaborar los Informes de los Administradores y Expertos sobre el Proyecto de Fusión, ni aumentar el capital social de Tvhorada Multimedia, S.L.U., ni establecer el tipo de canje de las participaciones sociales, ni la aprobación de la fusión por las Juntas Generales de las sociedades absorbidas. La fusión referida tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2019.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, y se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión; así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores conforme a lo establecido en el artículo 44 del mismo texto legal, que deberá ser ejercitado según la citada ley, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Torre Pacheco, 10 de octubre de 2019.- Don José Ignacio Aguirre Álvarez y don Josep Antoni Ambatlle Martín, Administradores mancomunados de las sociedades Tvhorada Multimedia, S.L.U., Televisión Horadada, S.L.U., Concisa Comunicación Marketing y Servicios, S.L.U., Teleast Digital, S.L.U., Tvhorada Mar Menor, S.L.U., Internet Vega Baja, S.L.U., Internet Guardamar, S.L.U., Internet Almería, S.L.U., Grupo Tvhorada, S.L.U., y Bitel Bigastro, S.L.U.

**ID: A190057473-1**